



## Concejo Municipal



### RESOLUCION MUNICIPAL N° 058/2017 CONCEJO MUNICIPAL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Por cuanto el Concejo Municipal de Villazón, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

**Que**, el Decreto Supremo N° 0181 aprobado y vigente desde el 28 de junio de 2009 a la fecha y sus modificaciones, aprueba el Sistema de Administración de Bienes y Servicios (SABS), que establece la **forma de contratación**, manejo y disposición de bienes y Servicios, el cual es de cumplimiento obligatorio de acuerdo al art. 3 y 10 de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental. Este Decreto Supremo al que se hace mención, se crea con la política de generar un mecanismo de apoyo a la producción boliviana, generando mayores oportunidades para todos los actores económicos, promoviendo la inclusión de los Micro y Pequeños Empresarios, Organizaciones Económicas Campesinas y Asociaciones de Pequeños Productores en los procesos de contrataciones. Con el objetivo de lograr eficiencia y eficacia en los procesos de contratación realizados por el Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, que permitan alcanzar estos objetivos con transparencia incorporando la participación social.

**Que**, la Documentación remitida por el Sr. ALCALDE Jorge Fernando Acho Chungara con nota: GAMV. / Cite N° 330/2017 con Ref.: SOLICITA AUTORIZACIÓN DE FIRMA DE CONTRATO – REMITE PROCESO DE CONTRATACIÓN - ALIMENTACIÓN ESCOLAR URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) con código interno G.A.M.V. -LP-BI-N° 003/2017 – con CUCE 17-1537-00-753615-1-1 adjuntando informe legal y técnico para que de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal de Villazón ley 007, autorice la firma de contrato.

**Que**, después de revisada la documentación con todos los antecedentes se tiene lo siguiente:

#### DOCUMENTACION REVISADA DEL PROCESO DE CONTRATACION “ALIMENTACION ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE)”

MODALIDAD	LP (LICITACION PUBLICA)
METODO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION	Calidad, Propuesta Técnica y Costo.
TIPO DE CONVOCATORIA	Convocatoria Pública Nacional.
FORMA DE ADJUDICACION	Por Lotes
ORGANISMOS FINANCIADORES	TGN-PP-113
MONEDA CONSIDERADA	Bolivianos
PRECIO REFERENCIAL SEGÚN DBC	Bs. 1.805.657,00 BS (Un millón ochocientos cinco mil, seiscientos cincuenta y siete 00/100)
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES (Según Especificaciones Técnicas del bien en DBC.)	53 DÍAS hábiles.

**Que**, se evidencia, el Certificado de inscripción del POA emitido por el Lic. Héctor Roberto Choque Aguirre en fecha 26 de mayo de 2017 con el importe total de Bs. 1.805.657,00.

**Que**, se tiene, CERTIFICACION DEL PAC emitido por el Lic. Grover Flores en fecha de creación 25 de Mayo de 2017.

**Que**, la Certificación presupuestaria emitida por el Lic. ARIEL CRISTIAN MAMANI en fecha 30 de enero de 2017, con números preventivos 983 por un importe total de Bs. 1.805.657,00.

**Que**, se advierte MODELO DEL DBC (DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN), cuenta con código interno GAMV-LP-VI- N° 003/2017 y CUCE: 17-1537-00-753615-1-1.





## Concejo Municipal

**Que**, se tiene la Resolución de Aprobación del DBC, RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DEL DBC N° 004/2017 Villazón 14 de Junio de 2017, firmado por el RPC – Lic. JOSÉ LUIS FUERTES CAYO y visado por el Abg. BENITO TÓRREZ ANDALUZ – ASESOR LEGAL GAMV.

**Que**, se tiene el precio referencial consignado en el DBC, según FORM. 100 con fecha de publicación del 03/06/2017 por la Resp. del SICOES ARMINDA CHAVEZ TUMIRI.

**Que**, se evidencia la autorización del RPC mediante formulario SIP.

**Que**, se tiene la PUBLICACION DE INFORMACION EN LA PAGINA WEB SICOES, CONFIRMACION DE PUBLICACION DE INFORMACION por la Responsable de Publicación Arminda Chavez Tumiri RESPONSABLE DEL SICOES con fecha de publicación del 03/06/2017 FORM N° 120 RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN con fecha de publicación 16/06/2017 por la Resp. de publicación ARMINDA CHAVEZ TUMIRI.

**Que**, se tiene la REUNION DE ACLARACION, según cronograma debió realizarse en fecha 12 – 06 – 2017 a hrs. 15 que consta con la firma de la Lic. IRMA M. HUALLPA QUISPE – AREA DE NUTRICIÓN Y VIGILANCIA NUTRICIONISTA – ACE G.A.MV. de la Resp. de Educación Lic. ROSARIO ZUNA MONTES – RESPONSABLE DE EDUCACIÓN.

**Que**, se tiene la RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE APROBACION DEL DBC. N° 004/2017 de fecha 14-Junio de 2017, emitida por el Responsable del Proceso de Contratación Lic. JOSÉ LUIS FUERTES CAYO.

**Que**, la COMISION DE CALIFICACION ha sido designada mediante MEMORANDUMS de fechas 27-Junio de 2017: MEMORANDUM GAMV –RPA/RPC 224/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A: ARMINDA CHAVEZ TUMIRI, MEMORANDUM GAMV – RPA/RPC 223/2017 DE: Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A: IRMA HUALLPA; MEMORANDUM GAMV – RPZ/RPC 222/2017 DE Lic. José Luis Fuentes Cayo RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A: ROSARIO ZUNA MONTES.

**Que**, existe ACTA DE CIERRE DE RECEPCION DE PROPUESTAS de fecha 28 de Junio de 2017, hasta horas 09:00 Am. por la encargada de recepción de Propuestas (Asistente Secretaria Administrativa y Financiera Hilda Janko), con 16 Proponentes.

**Que**, el ACTA DE APERTURA DE SOBRES- ACTO PUBLICO, de 28 – Junio – 2017, firmado por los participantes.

**Que**, la Apertura de Propuestas consta mediante Formularios V-1, con su respectiva valoración y firmas de la comisión de calificación.

**Que**, existe informe de la Comisión de Calificación con Existe informe De: Comisión de Evaluación REF.: INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL GAMV-LP-OB-N° 003/2017 con CUCE: 17 – 1537-00-753615-1-1 de fecha 30 de Junio de 2017.

**Que**, se tiene la EMISION DE LA RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 037/2017 de fecha 04-Julio-2017, Emitida por el Responsable del Proceso de Contratación y Asesor Legal.

Así mismo las respectivas notificaciones de adjudicación con, CITE: GAMV-SAyF-NOT-083/2017 de fecha 5 de Julio de 2017 DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, A: ALFREDO MAMANI.

CITE: GAMV-SAyF-NOT-082/2017 de fecha 5 de Julio de 2017 DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A: MARIBEL CAMACHO, CITE: GAMV-SAyF-NOT-081/2017 de fecha 5 de Julio de 2017 DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A:LUIS ALBERTO FLORES CAMACHO, CITE:

GAMV-SAyF-NOT-080/2017 de fecha 5 de Julio de 2017 DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A: GENARA HUANCA SARZURI, CITE: GAMV-SAyF-NOT 079/2017 de fecha 5 de Julio de 2017 DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A: HORTENCIA AIZA RODRIGUEZ.

NOTA CON CITE:GAMV-SAyF-NOT 078/2017 de fecha 05 de Julio de 2017 DE: SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A: PRIMO COCA





**Que**, se tiene la PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN EN LA PÁGINA WEB SICOES, confirmación de publicación de información mediante FORM. 170 de fecha 06-07-2017, por la responsable de SICOES ARMINDA CHAVEZ TUMIRI.

**Que**, se tiene la PRESENTACION DE GARANTIAS: GARANTÍA A PRIMER REQUERIMIENTO

**AYZA RODRIGUEZ HORTENCIA**

- BOLETA DE GARANTÍA N° 20522 DEL BANCO FIE, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A FAVOOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN (ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) EDUARDO ABAROA – 6 DE JUNIO “PRIMARIO” POR EL MONTO DE Bs. 6.051,01 DE FECHA VILLAZÓN MARTES 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTÍA N° 20400 DEL BANCO FIE, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN (ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) MARISCAL SUCRE POR EL MONTO DE Bs. 5.713,40 DE FECHA VILLAZÓN MARTES 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTÍA N° 20399 DEL BANCO FIE, DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN (ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) DANIEL CAMPOS PRIMARIO – MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “PRIMARIO” POR EL MONTO DE Bs. 8.505,18 DE FECHA VILLAZÓN MARTES 11 DE JULIO DE 2017.

**LUIS ALBERTO LIMACHI**

- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 01640 BANCO PRODEM A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMOMUNIIPAL DE VILLAZÓN POR LOS LOTES 7 ALONSO DE IBAÑEZ “PRIMARIO” – MAX FERANDEZ “PRIMARIO”. Lote 11 CORNELIO SAAVEDRA. Lote 16 MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ “SECUNDARIO” – PROVISIÓN DE ALIMENTACION ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS “TAZA CALIENTE) 2017, POR EL MONTO DE Bs. 25.814,18 DE FECHA VILLAZÓN, 18 DE JULIO DE 2017.

**PRIMO COCA POMA**

- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20298 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) KINDER 20 DE MAYO – ALONZO DE IBAÑEZ – 1° DE MAYO POR EL MONTO DE Bs8.167,57, DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20397 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) KINDER OSCAR ALFARO – MATANCILLAS- MAX FERNANDEZ – 6 DE JUNIO – DANIEL CAMPOS POR EL MONTO DE 7 998, 76 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.

**GENARA HUANCA SARZURI**

- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20524 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) DANIEL CAMPOS – MAX FERNADEZ “SECUNDARIO” POR EL MONTO DE Bs 7.752,05 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20525 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) 9 DE ABRIL “PRIMARIO” – AMOR DE DIOS POR EL MONTO DE Bs. 4.622,66 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.





- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20523 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) 9 DE ABRIL SECUNDARIO – JUAN EVO MORALES AYMA “PRIMARIO” POR EL MONTO DE Bs 9.582,93 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20526 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) MODESTO OMISTE POR EL MONTO DE Bs. 6.739,22 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.

**CINTHIA MARIBEL CAMACHO LOPEZ**

- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20529 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) ALONZO DE IBAÑEZ “SECUNDARIO” – JUNÍN POR EL MONTO DE Bs 6.998,92 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20528 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) BOLIVIA POR EL MONTO DE Bs 7.907,87 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.
- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 20527 BANCO FIE A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN PARA AFIANZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) 1 DE MAYO “SECUNDARIO” POR EL MONTO DE Bs 6.102,95 DE FECHA VILLAZÓN 11 DE JULIO DE 2017.

**ALFREDO MAMANI CHOQUE**

- BOLETA DE GARANTIA: CUMPLIMIENTO DE CONTRATO BOLETA N° 01641 BANCO PRODEM A FAVOR DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN POR EL OBJETO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTOS ELABORADOS - TAZA CALIENTE), LOS LOTES 6: 1 DE MAYO “PRIMARIA” – MATANCILLAS “ PRIMARIO Y SECUNDARIO”. LOTE 14: 6 DE JUNIO “SECUNDARIO”, POR EL MONTO DE Bs. 14.439,32 DE FECHA VILLAZÓN, 19 DE JULIO DE 2017 HASTA 06 DIC. 2017.

**Que**, se tiene el INFORME LEGAL U.A.L. 164/2017 de fecha 20 de Julio de 2017 (PROCESO DE CONTRATACION “ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) en cumplimiento al art. 37 inc. A).

**Que**, se tiene INFORME LEGAL U.A.L. 165/2017 (REVISIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA FIRMA DE CONTRATO de cada uno de los proponentes, “ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ESCOLAR (PRODUCTOS ELABORADOS – TAZA CALIENTE) en cumplimiento al art. 37 inc. Ay E del D.S. 0181).

**Que**, se tiene que para la FIRMA DE CONTRATO se tiene el BORRADOR DE MINUTA DE CONTRATO, visado por el Asesor legal.

**Que**, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto.

**Que**, de conformidad a lo establecido en el art. 37, Inc. C).- del Decreto Supremo N° 0181, la Unidad Jurídica elaboró la MINUTA DE CONTRATO, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación.





## Concejo Municipal

**Que**, el PROCESO DE CONTRATACIÓN se ha realizado bajo el parámetro del art. 18 del D.S. 0181 (CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS GENERALES RECURRENTE). En forma excepcional y bajo exclusiva responsabilidad de la MAE, se podrá iniciar un proceso de contratación de bienes y servicios generales de carácter recurrente para la próxima gestión.

**Que**, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181 y su Reglamentación:

**Que**, se **Justifica** el PROCESO DE CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTO ELABORADO – TAZA CALIENTE), por ser considerado como de importancia para la comunidad educativa.

**Que**, en la sesión ordinaria N° 52/2017 de fecha 15 de agosto de 2017 se consideró el tratamiento de los informes y documentación relacionada al PROCESO DE CONTRATACIÓN para el cumplimiento de sus atribuciones establecidas en la LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA DE CONTRATOS Y CONVENIOS LEY N° 007, para la suscripción de las Minutas de Contratos Administrativos del PROCESO DE CONTRATACIÓN ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTO ELABORADO – TAZA CALIENTE).

**Que**, el Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar contratos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 482 num. 8 artículo 16 y así mismo el art. 7 párrafo II de la Ley de Fiscalización Municipal y la Ley de Contratos y Convenios N°007 en su artículo 1 y 9.

### POR TANTO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMAS NORMATIVA INTERNA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN:**

### RESUELVE

**Artículo Primero.- APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato Administrativo de Proceso de contratación de **ALIMENTACIÓN ESCOLAR AREA URBANA (PRODUCTO ELABORADO – TAZA CALIENTE)** con código interno G.A.M.V.-LP-BI-N° 003/2017 con CUCE: 17-1537-00-753615-1-1, con el monto total de Bs. 1.805.657,00 BS (Un millón ochocientos cinco mil, seiscientos cincuenta y siete con 00/100) entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, legalmente representado por el Sr. JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA, en su condición de **Alcalde Municipal**, y los **PROVEEDORES** que se describen en el siguiente cuadro:

➤ **ALFREDO MAMANI CHOQUE** con Cedula de Identidad N° 10527717 Y NIT. 10527717014, los ítems que se detalla:

LOTE N°	UNIDADES EDUCATIVAS	N° DE ESTUDIANTES	DÍAS DE ENTREGA	RACIONES	P/UNITARIO	TOTAL Bs
6	1° DE MAYO PRIMARIO, MATANCILLAS "PRIMARIO" Y "SECUNDARIO"	708	53	37524	3.50	131,334.00
14	6 DE JUNIO " SECUNDARIO"	404	53	21412	3.50	74,942.00
						206,276.00

➤ **GENARA HUANCA SARZURI** con Cedula de Identidad N° 36999291 - NIT.3699291012, los ítems que se detalla:

LOTE N°	UNIDADES EDUCATIVAS	N° DE ESTUDIANTES	DÍAS DE ENTREGA	RACIONES	P/UNITARIO	TOTAL Bs
3	9 DE ABRIL " PRIMARIO" AMOR DE DIOS	356	53	18868	3.50	66,038.00
4	MODESTO OMISTE	519	53	27507	3.50	96,274.50
13	DANIEL CAMPOS – MAX FERNANDEZ " SECUNDARIO"	597	53	31641	3.50	110,743.50
15	9 DE ABRIL " SECUNDARIO" JUAN EVO MORALES AYMA " PRIMARIO"	738	53	39114	3.50	136,899.00
						409,955.00





# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

## Concejo Municipal



➤ EMPRESA UNIPERSONAL IND. ALIMENTO PROCID representado por el Sr. LUISA LBERTO LIMACHI MAMANI con Cedula de Identidad N° 6639400- Pt NIT. 6639400013 los ítems que se detalla:

LOTE N°	UNIDADES EDUCATIVAS	N° DE ESTUDIANTES	DÍAS DE ENTREGA	RACIONES	P/UNITARIO	TOTAL Bs
7	ALONSO DE IBAÑEZ " PRIMARIO", MAX FERNANDEZ " PRIMARIO"	685	53	36305	3.50	127,067.50
11	CORNELIO SAAVEDRA	560	53	29680	3.50	103,880.00
16	MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ " SECUNDARIO"	743	53	39379	3.50	137,826.50
						368,774.00

➤ HORTENCIA AYZA RODRIGUEZ con Cedula de Identidad N° 1331578 Pt- NIT. 1331578017, los ítems que se detalla:

LOTE N°	UNIDADES EDUCATIVAS	N° DE ESTUDIANTES	DÍAS DE ENTREGA	RACIONES	P/UNITARIO	TOTAL Bs
8	EDUARDO AVAROA – 6 DE JUNIO "PRIMARIO"	466	53	24698	3.50	86,443.00
9	DANIEL CAMPOS "PRIMERIO" – MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ "PRIMARIO"	655	53	34715	3.50	121,502.50
10	MARISCAL SUCRE	440	53	23320	3.50	81,620.00
						289,565.50

➤ CINTHYA MARIBEL CAMACHO LÓPEZ con Cedula de Identidad N° 8593420 Pt- NIT. 8593420012, los ítems que se detalla:

LOTE N°	UNIDADES EDUCATIVAS	N° DE ESTUDIANTES	DÍAS DE ENTREGA	RACIONES	P/UNITARIO	TOTAL Bs
5	BOLIVIA	609	53	32277	3.50	112,969.50
12	ALONSO DE IBAÑEZ "SECUNDARIO" JUNIN	539	53	28567	3.50	99,984.50
17	1° DE MAYO "SECUNDARIO"	470	53	24910	3.50	87,185.00
						300,139.00

➤ PRIMO POMA COCA con Cedula de Identidad N° 634859 Or - NIT.634859013, los ítems que se detalla:

LOTE N°	UNIDADES EDUCATIVAS	N° DE ESTUDIANTES	DÍAS DE ENTREGA	RACIONES	P/UNITARIO	TOTAL Bs
1	KINDER 20 DE AMYO – ALONSO DE IBAÑEZ – 1° DE MAYO	629	53	33337	3.50	116,679.50
2	KINDER OSCAR ALFARO – MATANCILLAS – MAX FERNANDEZ – 6 DE JUNIO – DANIEL CAMPOS	616	53	32648	3.50	114,268.00
						230,947.50

**Artículo Segundo.-** Se instruye a la MAE que con relación a todos los proponentes, antes de la firma de contrato deberá verificarse y cerciorarse nuevamente que los ambientes estén en perfectas condiciones, y acreditar con las respectivas actas, toda vez que en la verificación por parte de la COMISIÓN DE ASUNTOS LEGALES, se han tenido todavía algunas observaciones de fechas 14 y 15 de agosto de 2017 y en caso de no estar o presentar condiciones adecuadas se realice los actos administrativos correspondientes para dejar sin efecto la Adjudicación por incumplimiento de los PROPONENTES.

**Artículo Tercero.-** La MAE a través de las Unidades que correspondan debe encargarse de hacer seguimiento a los PROVEEDORES en todo momento de la provisión del ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR.

**Artículo Cuarto.-** Se INSTRUIYE a la MAE, a objeto de tomar las previsiones y garantizar una eficaz y eficiente PROVISIÓN DEL ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR, se haga llegar al Concejo Municipal informes mensuales.

**Artículo Quinto.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal y que en caso de incumplimiento de la misma se procederá de acuerdo a ley.

Es dado en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los quince días del mes de agosto de 2017.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER y CÚMPLASE.**

Fdo.

  
Cjal. MARTÍN SILVESTRE BAUTISTA  
PRESIDENTE del C.M.V.



  
Cjal. WALTER CHACÓN GASPAR  
SECRETARIO del C.M.V.

**Villazón la joven morena del sud**

Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573